Salto del Guaira, 15 de junio de 2022.-

Señor:
Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional De Contrataciones Públicas
Presente:

DICTAMEN:

En atención a lo determinado en el Resolución DNCP N° 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" en los Artículos 1° y 3° de la Ley N° 3439/07 y; donde el inc.) c del Artículo 332° Anexo A del Decreto N° 6581/2022 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672 DEL 7 DE ENERO DE 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: Las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberá justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos lo siguiente:

1. Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el Programa Anual de Contrataciones Públicas dentro del 1er cuatrimestre, en el cual pretendimos realizar el proceso licitatorio de llamado.
2. Los procesos del llamado que se alcanzaron a ejecutar, obedece a que las realizaciones del anteproyecto de los mismos están encargados a las diferentes dependencias de la Institución Municipal, entonces esta Dirección de UOC depende que estos proyectos una vez definido sea aprobado por la Autoridad máxima Institucional y Aprobación de parte del Cuerpo Legislativo, así una vez se remite al Ejecutivo Municipal para su promulgación.----------

3. El expediente se remitió a la Junta Municipal para su estudio y consideración de aprobación del pliego de bases y condiciones del proyecto Construcción de Hormigón Rígido, las modificaciones introducidas en el Proyecto donde aprueban la realización de empedrado con colectores, cordones cunetas y badenes, que abarcaría menos de la mitad del proyecto, como se puede apreciar en la Resolución de la Junta Municipal y el pedido de modificación del proyecto puesto a consideración y se aprueba el Dictamen de la Comisión de Obras Publicas y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, además el PBC respectivamente. ----------

   Abrazando los Principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión Institucional del Municipio.----------

Es mi dictamen UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adán A. Paniagua González.
Encargado U.O.C